

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS POR LA QUE SE APRUEBA Y SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA Y SUS CORRESPONDIENTES BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS DE VOLUNTARIADO INTERNACIONAL CON FINANCIACIÓN CONJUNTA DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS

INTRODUCCIÓN

La Universidad Rey Juan Carlos formaliza en este documento por un lado, la convocatoria 2026 del “Programa de Voluntariado Internacional de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid” con el apoyo y financiación de la Comunidad de Madrid, y por otro, la convocatoria 2026 del programa propio de voluntariado internacional, con el objeto de ofrecer a los/-as estudiantes universitarios/-as una oportunidad para participar en proyectos sociales y/o ambientales cuya finalidad sea la mejora del bienestar de las comunidades locales con las que se colabore y contribuyan a la equidad, la justicia, el cumplimiento de los derechos humanos, la cohesión social, la lucha contra la pobreza y las desigualdades, empoderando a los actores clave para el desarrollo local y regional. Estos proyectos son implementados por universidades y de países del Sur con sus comunidades y/o por entidades del tercer y cuarto sector que desarrollen actividades en dichas áreas geográficas.

La Universidad Rey Juan Carlos, a través del Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Cultura y Deportes, está profundamente interesada en estimular y apoyar iniciativas que promuevan la implicación de su comunidad universitaria en actividades de voluntariado internacional y cuenta con una acreditada experiencia en actividades y acciones en el ámbito del voluntariado.

Este Programa permite:

- Favorecer la participación de estudiantes universitarios en proyectos internacionales.
- Fomentar la acción voluntaria internacional entre jóvenes universitarios.
- Favorecer la proyección profesional de estudiantes universitarios en el campo del voluntariado y la cooperación al desarrollo.
- Fomentar la adquisición de capacidades derivadas de la labor voluntaria en las organizaciones en las que colaboren, que puedan ser útiles a los/-as universitarios/-as madrileños/-as para su proyección futura.
- Fortalecer a los socios locales o entidades receptoras de voluntarios, de modo que éstas puedan convertirse en actores claves de desarrollo, a través de la colaboración universitaria.
- Fomentar el trabajo en red de los voluntarios internacionales universitarios.

Con base en todo lo anterior, se presenta esta convocatoria de Voluntariado Internacional de la Universidad Rey Juan Carlos.

En su virtud, este Rectorado,

1

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	22-05-2026 11:23:22

Universidad Rey Juan Carlos



RESUELVE

PRIMERO. - Aprobar la convocatoria pública, mediante procedimiento de concurrencia competitiva, así como las bases reguladoras cuyo texto íntegro figura como anexo I a la presente Resolución, para la concesión, mediante procedimiento de concurrencia competitiva, de ayudas para la realización de estancias de voluntariado internacional con financiación conjunta de la Comunidad de Madrid y de la Universidad Rey Juan Carlos.

SEGUNDO. - Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con el artículo 38.4 de la *Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario*, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de las presente resolución y sus Bases, o ser impugnada directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente resolución y sus Bases, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, y el artículo 46.1 de la *Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa*, respectivamente.

EL RECTOR

Abraham Duarte Muñoz

2

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	22-05-2026 11:23:22

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>

Página: 2 / 17



ANEXO I

BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS DE VOLUNTARIADO INTERNACIONAL CON FINANCIACIÓN CONJUNTA DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS

PRIMERA. Normativa aplicable.

La normativa aplicable a la presente convocatoria y a estas bases reguladoras es la siguiente:

- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario
- Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Esta Ley solo consta en la convocatoria URJC no consta en UUPP)
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Real Decreto 1791/2010 de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante universitario.
- Ley 45/2015 de 14 de octubre, de Voluntariado.
- Ley 2/1995 de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.
- Ley 5/2005 de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.
- Estatutos de esta Universidad, aprobados mediante Decreto 22/2003 de 27 de febrero (BOCM de 5 de marzo de 2003), modificados mediante Decreto 28/2010 de 20 de mayo (BOCM de 10 de junio de 2010).
- Normativa para la tramitación de Subvenciones a conceder por la Universidad Rey Juan Carlos
- Normas de Ejecución del Presupuesto de la URJC

SEGUNDA. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene como objeto la selección, en régimen de concurrencia competitiva, de un máximo de 10 estudiantes de la Universidad Rey Juan Carlos para participar en los Programas de Voluntariado Internacional de la Comunidad de Madrid y de la Universidad Rey Juan Carlos.

Los destinatarios de las presentes ayudas serán estudiantes de Grado o Posgrado matriculados en la Universidad Rey Juan Carlos.

En el caso de los puestos ofertados en el marco del Programa de Voluntariado Internacional propio de la URJC, los estudiantes que resulten seleccionados colaborarán en terreno con las entidades de destino **durante el tiempo, y dentro de las fechas establecidas** en cada puesto de voluntariado ofertado (Anexo II).

3

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	22-05-2026 11:23:22

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>

Página: 3 / 17



En el caso de los puestos ofertados en el marco del Programa de Voluntariado Internacional de la Comunidad de Madrid, los/-as estudiantes que resulten seleccionados/-as para un puesto de voluntariado de la URJC, colaborarán en terreno durante **tres meses**, dentro de las fechas establecidas y recogidas en cada puesto de voluntariado y, para los puestos de voluntariado del resto de Universidades, consultar Anexo II. Las personas participantes dispondrán de una ayuda económica para apoyar los gastos de traslado, vacunas, visados y una ayuda económica para alojamiento y manutención.

En ambos programas, la ayuda económica asignada se utilizará para sufragar los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, visados y vacunas. Adicionalmente, en los puestos ofertados en el marco del Programa de Voluntariado Internacional propio de la URJC, esta ayuda podrá utilizarse también en la contratación de un **seguro médico** (de contratación obligatoria, mientras que en los puestos ofertados en el marco del Programa de Voluntariado Internacional de la Comunidad de Madrid el seguro médico será contratado por la Universidad Rey Juan Carlos.

Para la obtención de las ayudas objeto de la presente convocatoria, los solicitantes deberán cumplir los requisitos establecidos en la misma.

Esta ayuda es incompatible con otras ayudas, y con otras fuentes de financiación dirigidas a los mismos fines.

TERCERA. Financiación.

Las ayudas objeto de la presente convocatoria se imputarán a la aplicación presupuestaria 30.VC.RS.CI.423B.483.00 "Becas, Formación y Otras", de los presupuestos de 2026 del Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Cultura y Deporte.

La cuantía máxima de las mismas será de 40.000 Euros

CUARTA. Tipos de ayudas y cuantías.

A continuación, se indican los tipos de ayudas y sus cuantías.

Se concederá un máximo de 6 ayudas de 4.000 euros para estancias de 3 meses cada una con cargo a la cantidad financiada por la Comunidad de Madrid en el marco del Convenio de voluntariado de las Universidades Públicas de Madrid.

Se concederá un máximo de 4 ayudas de 4.000 euros para estancias de 3 meses cada una con cargo a la cantidad financiada por la Universidad Rey Juan Carlos en sus presupuestos de 2026.

QUINTA. Requisitos de los beneficiarios.

Para ser beneficiario de estas ayudas, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos que figuran en esta base.

Son requisitos generales:

- Tener gran capacidad de adaptación a un país extranjero, motivación y capacidad de compromiso.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	22-05-2026 11:23:22



- Buenos conocimientos técnicos del área específica definida para cada uno de los puestos a los que opta.
- Experiencia, formación o interés por cuestiones relacionados con el voluntariado y la cooperación al desarrollo.
- Pasar una entrevista ante los miembros de Preselección de la Universidad Rey Juan Carlos.
- Asistencia a la sesión formativa programada por la Universidad Rey Juan Carlos de forma previa al inicio de la estancia

En el caso de los puestos ofertados en el marco del Programa de Voluntariado Internacional propio de la URJC, los requisitos particulares son:

- Ser estudiante de la Universidad Rey Juan Carlos y estar matriculado en un Grado o Posgrado, en el momento de presentar la solicitud.
- No estar incurso en las circunstancias contenidas en el artículo 13.2 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- No ser deudor por reintegro de otras subvenciones que le hayan sido concedidas.

En el caso de los puestos ofertados en el marco del Programa de Voluntariado Internacional de la Comunidad de Madrid, los requisitos particulares son:

- Ser estudiante de la Universidad Rey Juan Carlos y estar matriculado en un Grado o Posgrado, en el momento de presentar la solicitud y/o de manera excepcional si el estudiante solicitase en 2ª opción algún voluntariado de las otras 5 universidades públicas de la Comunidad de Madrid, justificante de estar matriculado en una de ellas.
- No haber participado anteriormente como persona voluntaria del “Programa de Voluntariado Internacional de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid”.
- Tener disponibilidad para la asistencia presencial al Seminario de Formación antes de la salida.

Todos los requisitos deben cumplirse desde la presentación de las solicitudes hasta la finalización de todo el proceso de la ayuda.

La realización de la actividad de voluntariado debe haberse completando antes del 15 de diciembre de 2026.

SEXTA. Presentación de solicitudes.

Se declara la tramitación urgente del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 33 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 39/2015 de 1 octubre, en aras del interés público de garantizar la participación de los beneficiarios al proyecto. La motivación es debida a que la tramitación del convenio de financiación con la Comunidad de Madrid se ha retrasado, no hay tiempo material para tramitar la convocatoria y que los estudiantes beneficiarios puedan realizar las estancias antes del inicio del curso 26-27, y las otras cinco universidades públicas que, con la Universidad Rey Juan Carlos han firmado el convenio con la Comunidad de Madrid para recibir estas ayudas. ya han iniciado la tramitación de sus convocatorias; en estas convocatorias, la oferta está compuesta por todos los puestos de las seis Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, siendo los estudiantes los agraviados por no poder aplicar a los puestos de la Universidad Rey Juan Carlos, y viceversa en caso de finalizar el plazo de entrega de solicitudes en el resto de Universidades.

5

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	22-05-2026 11:23:22

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>



Plazos.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido se excluirán del procedimiento de concesión.

Las solicitudes deberán presentarse a través del procedimiento electrónico establecido a tal fin que podrá encontrar en el enlace <https://sede.urjc.es/convocatorias>

En ningún caso podrá utilizarse la instancia general (expone/solicita) como modelo de solicitud válido para participar en la presente convocatoria.

Una vez recibidas y revisadas formalmente las solicitudes, el Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Cultura y Deporte dictará Resolución en virtud de la cual se declararán aprobadas las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as. Dicha Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios Oficial de la Sede Electrónica de la Universidad.

Los interesados podrán acceder a las listas de admitidos/as y excluidos/as a través de su Carpeta Ciudadana, en el enlace <https://sede.urjc.es/carpeta-ciudadana/mensajes>

Para subsanar las causas que hayan motivado su exclusión provisional, los interesados deberán acceder a su Carpeta ciudadana, dentro de la sede electrónica de la URJC, y desde la Carpeta ciudadana entrar en 'Expedientes' y localizar el expediente de su solicitud excluida, donde se habrá abierto una ventana para subsanar.

Los solicitantes excluidos disponen de un plazo de URJC 5 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el Tablón de Anuncios Oficial de la Sede Electrónica de la Universidad, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión, conforme a la convocatoria de referencia.

Concluido este plazo y resueltas las reclamaciones oportunas, se anunciará la aprobación de la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que se notificará a los interesados a través de su Carpeta Ciudadana.

La presentación de la solicitud a estas ayudas supone:

- a) La plena aceptación por el solicitante de las presentes bases y su convocatoria.
- b) Que todos los datos incorporados a la solicitud sean veraces.
- c) Que la inexactitud en las circunstancias declaradas en la solicitud dará lugar a la denegación, revocación o reintegro de las ayudas.
- d) El conocimiento del solicitante de la incompatibilidad de estas ayudas con otras ayudas, y que, en caso de obtener otras ayudas procedentes de cualquier administración o entidad pública o privada para los mismos fines, deberá comunicarlo al Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Cultura y Deportes a través de la sede electrónica de la Universidad Rey Juan Carlos (<https://sede.urjc.es/web/guest/registro->

6

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	22-05-2026 11:23:22

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>

Página: 6 / 17



[electrónico](#)), por el Registro General de la Universidad Rey Juan Carlos o por cualesquiera de los diferentes medios que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

e) Que la Universidad Rey Juan Carlos hará pública la relación de adjudicatarios con indicación de sus datos identificativos y de los importes concedidos, de acuerdo con lo previsto en materia de subvenciones y en la normativa de protección de datos de carácter personal.

f) Que el solicitante consiente el tratamiento de sus datos personales a los efectos de la presente convocatoria, conforme a lo establecido en la Cláusula correspondiente al tratamiento de datos de carácter personal.

g) Que la Universidad Rey Juan Carlos podrá, salvo oposición del solicitante, conforme a lo establecido en la cláusula correspondiente al tratamiento de datos de carácter personal, obtener o contrastar de otras Administraciones Públicas la información que resulte precisa para la determinación, conocimiento y comprobación de todos los datos necesarios para la resolución de estas ayudas.

Documentación a presentar

- Pasaporte en vigor y vigente durante la estancia de voluntariado internacional.
- Certificado negativo de delitos de Naturaleza Sexual, emitido por el Registro Central de Delincuentes Sexuales del Ministerio de Justicia del Gobierno de España.
- Currículum Vitae en español y en inglés o francés, según el idioma requerido para el puesto solicitado, indicando el historial académico y, en su caso, profesional del solicitante, junto con la documentación justificativa de las actividades complementarias y otros cursos realizados.
- Carta de motivación específica para el puesto elegido (Opción 1), detallando conocimientos, experiencia en tareas similares a las solicitadas en el puesto, así como el interés para la solicitud del puesto en concreto. La carta debe indicar claramente el nombre y número de proyecto al que se opta.
- Carta de motivación específica para el segundo puesto elegido (Opción 2) si el candidato decide presentarse para otro puesto, detallando conocimientos, experiencia en tareas similares a las solicitadas en el puesto, así como el interés para la solicitud del puesto en concreto. La carta debe indicar claramente el nombre y número de proyecto al que se opta.
- Cartas de recomendación: opcionalmente podrán presentarse cartas de recomendación de entidades en las que el solicitante haya desarrollado acciones de voluntariado y/o cooperación al desarrollo.
- Acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social mediante certificación emitida por el órgano competente.

En el caso de los puestos ofertados en el marco del Programa de Voluntariado Internacional de la Comunidad de Madrid, si se opta a uno de los puestos ofertados por una universidad distinta de la Universidad Rey Juan Carlos:

- Documento acreditativo de que está matriculado en alguna de las otras 5 universidades públicas de la Comunidad de Madrid en el momento de presentar la solicitud, salvo los matriculados en la Universidad Rey Juan Carlos.

SÉPTIMA. Procedimiento de concesión e instrucción.

7

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	22-05-2026 11:23:22

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>



El procedimiento de concesión de estas ayudas será el de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la *Normativa para la Tramitación de Subvenciones a conceder por la Universidad Rey Juan Carlos*, el órgano responsable de la tramitación de las presentes ayudas es el Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Cultura y Deportes.

La instrucción del procedimiento corresponde al Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Cultura y Deportes de la Universidad Rey Juan Carlos, con las facultades que le otorgan los artículos 24 a 27 de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*.

Las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido en la convocatoria serán revisadas por el órgano instructor, que verificará que se encuentran debidamente cumplimentadas, acompañadas de la documentación exigida, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos para adquirir la condición de beneficiario de las ayudas.

El órgano instructor deberá emitir un informe en el que se concrete la relación de los interesados que no cumplen con los requisitos exigidos y las causas de dicho incumplimiento. Si la solicitud resultase incompleta o defectuosa, se requerirá al solicitante que, accediendo a su Carpeta ciudadana dentro de la sede electrónica de la URJC, seleccionando la sección 'Expedientes', acceda al expediente de su solicitud excluida, donde se habrá abierto una ventana para subsanar, y conforme al artículo 68 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados, en el plazo improrrogable de 5 días naturales, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la referida Ley. A tal efecto, desde el [Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Cultura y Deporte](#) se elaborará una Propuesta de Resolución Provisional, que contendrá un listado de admitidos y excluidos indicando, en este último caso, el motivo o motivos de exclusión.

Una vez examinada la nueva documentación aportada en la fase de subsanación y alegación, el órgano instructor formulará Propuesta de Resolución Definitiva, que deberá expresar la relación de solicitudes admitidas y excluidas indicando, en este último caso, las causas de exclusión. A la vista de la misma, el Rector dictará Resolución Definitiva de solicitudes admitidas y excluidas, que se publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Rey Juan Carlos y se notificará a los interesados a través de su Carpeta Ciudadana (<https://sede.urjc.es>).

En la Resolución Definitiva de solicitudes admitidas y excluidas se publicará la designación por cargo y nombre de los miembros de la comisión de Valoración.

En cualquier momento del procedimiento podrá requerirse al solicitante la aportación de los documentos justificativos que se estimen convenientes.

El órgano instructor podrá recabar cuantos informes o datos estime necesarios para resolver adecuadamente las peticiones.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	22-05-2026 11:23:22



Posteriormente se remitirá la documentación a la Comisión de Valoración para su estudio y evaluación.

OCTAVA. Comisión de valoración

Para el **estudio y evaluación de las solicitudes** conforme a los criterios de valoración establecidos en las presentes bases, se nombra la presente Comisión de Valoración.

Los miembros de dicho órgano serán los siguientes:

- **Presidencia:** La persona titular del Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Cultura y Deporte, o persona en quien delegue.
- **Secretaría:** La persona responsable de la Coordinación Académica de Cooperación, Voluntariado y ApS o persona en quien delegue.
- **Vocalías:** Tres personas expertas en Cooperación al Desarrollo y Voluntariado pertenecientes a la comunidad universitarias de la Universidad Rey Juan Carlos.

Las funciones de la comisión de valoración serán las siguientes:

- Evaluar las solicitudes admitidas de acuerdo con los criterios de valoración y baremación establecidos en las presentes bases.
- Solicitar, en caso de considerarlo necesario, los informes o aclaraciones que estime pertinentes para la correcta interpretación de la documentación presentada.
- Realizar la baremación de las solicitudes recibidas y asignar las puntuaciones correspondientes a cada una de ellas.
- Tras el estudio de las solicitudes presentadas, la Comisión se encargará de convocar a las personas candidatas que considere más idóneas, para la realización de una entrevista personal y una prueba oral del idioma requerido para el puesto, a fin de valorar los conocimientos técnicos específicos y la idoneidad de la persona candidata para el puesto solicitado.
- Interpretar las dudas que puedan surgir en la aplicación de las bases durante el proceso de evaluación y resolver cualquier incidencia que se presente en dicho ejercicio.
- Elevar la propuesta de concesión de las ayudas al órgano competente para su resolución, estableciendo el orden de prelación de las personas beneficiarias y, en su caso, de las suplentes.
- Proponer que las ayudas se declaren desiertas si, tras la valoración, ninguna de las solicitudes alcanza la puntuación mínima o los estándares de calidad requeridos.
- Levantar acta de las sesiones y de los acuerdos adoptados, que será custodiada por la Secretaría de la Comisión.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	22-05-2026 11:23:22



Las entidades de destino realizarán la selección definitiva en base a la documentación aportada y a una entrevista a distancia y serán comunicados a las personas seleccionadas.

El presidente de la Comisión podrá solicitar el asesoramiento especializado y los informes técnicos que estime necesarios para el cumplimiento de sus funciones. En cualquier momento del procedimiento podrá requerirse al solicitante la aportación de los documentos originales justificativos.

En su condición de órgano colegiado, la Comisión de Valoración se regirá por lo dispuesto en la Sección 3ª, capítulo II, Título Preliminar de la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*, donde se regulan, entre otros, los derechos de abstención y recusación.

NOVENA. Criterios de valoración e informe de la comisión de valoración

Criterios de valoración

Los criterios de valoración y el peso de cada uno para la selección de las candidaturas serán los siguientes:

1. Conocimientos técnicos específicos del área de voluntariado definido en la descripción del puesto (35%).
2. Interés por el voluntariado y cooperación al desarrollo. Se valorará la formación y/o experiencia en estos campos (20%).
3. Motivación y aptitudes sociales de acuerdo con la plaza solicitada (15%).
4. Entrevista Personal (20%).
5. Nivel de idioma (si se requiere en el puesto solicitado) (10%).

DÉCIMA. Propuesta y Resolución.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados, y se concederá un plazo de 5 días naturales para presentar alegaciones.

Resueltas las alegaciones presentadas en tiempo y forma, el órgano instructor elevará Propuesta de Resolución Definitiva al Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda y su cuantía.

La concesión de las ayudas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente, proveniente de la financiación acordada con la Comunidad de Madrid según se establece en el Convenio de financiación de Voluntariado Internacional a las universidades Públicas de Madrid 2026.

La Resolución de concesión de ayudas corresponde al Rector y recogerá la relación de las ayudas concedidas y las denegadas.

El plazo máximo de resolución y notificación será de seis meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.4 de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	22-05-2026 11:23:22



Asimismo, dicha Resolución, y a efectos de eventuales renunciaciones, incluirá la relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en la convocatoria para adquirir la condición de beneficiario, no hayan resultado adjudicatarias por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la misma, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración y desempate establecidos anteriormente.

Dicha Resolución Definitiva se publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Rey Juan Carlos.

La publicación surtirá efectos de notificación individual a los interesados.

Dicha Resolución del Rector de la Universidad Rey Juan Carlos agota la vía administrativa de conformidad con el artículo 38.4 de la *Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario*. Contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados, según lo dispuesto en el art. 46.1 de la *Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa* o bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta (por silencio) del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

UNDÉCIMA. Aceptación de la ayuda

La persona adjudicataria tendrá que comunicar, de manera expresa, al órgano concedente la aceptación de la ayuda en el plazo de 5 días hábiles. Para ello procederá a enviar escrito de aceptación a través de la sede electrónica utilizando para ello la instancia general (Expone/Solicita) adjuntando además la siguiente documentación:

- Anexo III: Carta de aceptación y compromiso de la persona voluntaria
- Anexo IV: Declaración responsable
- Anexo V: Consentimiento informado para la transferencia internacional de datos
- Anexo VI: Consentimiento informado para el contacto con terceras personas en caso de necesidad urgente
- Anexo VII (Consentimiento informado para la grabación y publicación de imágenes, vídeos y memorias, solo en el caso de plazas financiadas por la Comunidad de Madrid).

El Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Cultura y Deporte se encargará de la gestión de los fondos de las ayudas aprobadas.

DUODÉCIMA. Renuncia.

Si se renunciase a la ayuda por alguno o algunos de los beneficiarios, y de conformidad con lo indicado en la base anterior, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la ayuda al solicitante o solicitantes siguientes a aquel en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	22-05-2026 11:23:22



alguno de los beneficiarios se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

El órgano concedente de la ayuda comunicará esta opción a los interesados, a fin de que accedan a la propuesta de ayuda en el plazo improrrogable de 5 días. Una vez aceptada la propuesta por parte del solicitante o solicitantes, el Rector dictará Resolución y procederá a su publicación y notificación.

DECIMOTERCERA. Pago y justificación de la ayuda.

El pago del premio se realizará mediante transferencia bancaria a una cuenta corriente de la que la persona beneficiaria sea titular, cotitular o autorizada, facilitada en la documentación aportada por el beneficiario.

El adjudicatario deberá proceder a la justificación de la ayuda, al órgano convocante, remitiendo al Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Cultura y Deportes, a través de la sede electrónica de la Universidad Rey Juan Carlos:

1. Gastos de viaje: Para justificar los gastos de viaje, el beneficiario de la ayuda remitirá al Servicio de Responsabilidad Social Universitaria los billetes y documentos justificativos originales y las tarjetas de embarque. Es requisito que los billetes de avión tengan como destino (ida) y como origen (vuelta) el país donde se ejecuta el proyecto de voluntariado.
2. Gastos de alojamiento y manutención: se justificarán remitiendo al Servicio de Responsabilidad Social Universitaria, las facturas de los citados servicios y rellenando el **Anexo VIII** "gastos de manutención y alojamiento".
3. Gastos de vacunas, visados, seguros y otros: en el caso de existir, se justificarán remitiendo al Servicio de Responsabilidad Social Universitaria, las facturas de los citados servicios.

En ningún caso, se admitirán justificaciones de gastos realizados con anterioridad a la fecha de concesión de la ayuda ni con posterioridad a la fecha de finalización de la estancia.

El incumplimiento de la obligación de presentar la justificación en tiempo y forma dará lugar al inicio de las actuaciones pertinentes y, en su caso, a la revocación de la ayuda concedida.

Si por razones de fuerza mayor o situaciones sobrevenidas e imprevisibles, de índole política, o sanitaria, como pandemias o epidemias, o bien por acontecimientos de la naturaleza que no hayan podido ser previstos, como terremotos, etc., que obliguen a la persona voluntaria a retornar a España, esta tendrá la oportunidad de terminar su voluntariado en Madrid bajo la supervisión de sus tutores. La Universidad Rey Juan Carlos podrá, en colaboración con la Dirección General de Servicios Sociales e Integración, buscar una alternativa a través de entidades de acción voluntaria para finalizar el programa.

En ese caso, se deberán reintegrar los gastos correspondientes al alojamiento y manutención del periodo incluido entre la fecha de retorno y la finalización del programa.

En todos los casos, los beneficiarios de las ayudas deberán comunicar al Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Cultura y Deporte cualquier otra financiación pública o

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	22-05-2026 11:23:22



privada obtenida para el mismo fin recibidas con antelación a la estancia o en cualquier momento a lo largo de su desarrollo.

Se adjuntará toda la documentación original justificativa del gasto realizado y cualquier otra documentación que pueda contribuir a una mayor claridad de las acciones llevadas a cabo y del cumplimiento de la finalidad objeto de la financiación.

Esta ayuda estará sujeta a las retenciones fiscales que resulten de aplicación conforme a la normativa tributaria vigente.

DECIMOCUARTA. Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios de estas ayudas:

- Facilitar cuantas actuaciones de comprobación fuesen precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la ayuda.
- Comunicar en el plazo de 10 días hábiles, ya sea en período de solicitud o de disfrute, la desaparición de las circunstancias que justificaron la solicitud o motivaron la concesión de la ayuda.
- Conservar, durante al menos cuatro años, los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*.
- Cumplir las siguientes obligaciones:
 - Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
 - Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de otras subvenciones.
 - No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*.
 - Mantener estos requisitos durante el período de tiempo inherente al reconocimiento de derecho de cobro de la subvención.

Dichas obligaciones podrán acreditarse mediante la declaración responsable del Anexo IV de la presente resolución. Si bien, en caso de que la cuantía de la concesión supere los 3.000 euros, la acreditación del primer apartado deberá realizarse mediante la presentación de las correspondientes certificaciones administrativas expedidas por el órgano competente.

En el caso de los beneficiarios que no tengan su residencia fiscal en territorio español, será obligatoria la presentación de un certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes de su país de residencia, de conformidad con el artículo 22.5. del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*

- Mantener todos los requisitos desde la presentación de las solicitudes hasta la finalización de todo el proceso de la ayuda.

13

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	22-05-2026 11:23:22

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>



- Observar los principios y recomendaciones reflejados en los siguientes documentos, disponibles en la web <https://www.urjc2030.es/ucdv/voluntariado/#voluntariado-en-ong-internacionales>:

1. Los 10 errores que debes evitar al afrontar un voluntariado internacional.
2. Protocolo de Seguridad en voluntariados y proyectos de cooperación internacionales.
3. Manual para estancias de voluntariado internacional.

- Participar en el programa en las fechas y condiciones establecidas para cada puesto en el Anexo II, firmando para ello una Carta de Compromiso (ANEXO III), en el que se establece con detalle los términos de su asignación.

- Participar presencialmente con carácter obligatorio en las sesiones de formación previas a la incorporación a sus respectivos proyectos.

- Reportar, durante el desarrollo de la estancia, cuanta información requiera el Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Cultura y Deportes de la Universidad Rey Juan Carlos.

- Redactar al menos un artículo durante su estancia en el país de destino acerca de su experiencia de voluntariado, para ser difundido a través de la página Web específica del Programa de Voluntariado de las Universidades Públicas de Madrid o de la Universidad Rey Juan Carlos.

- Presentar una memoria explicativa en el momento intermedio de su estancia en el proyecto de destino. Así mismo, presenta un informe final de las actividades realizadas, en el plazo máximo de 30 días desde la finalización del proyecto.

- Asistir a la posible convocatoria por los Servicios responsables de estos programas, para realizar una evaluación presencial de los resultados del programa y para asistir a una jornada de Evaluación y Clausura a la vuelta.

- En el caso de plazas ofertadas en el programa propio de voluntariado de la Universidad Rey Juan Carlos, contratar con antelación un seguro de viaje con gastos sanitarios y de repatriación con cobertura durante la totalidad de la estancia.

- Remitir el justificante de la contratación de los billetes de avión, visado vacunas y del seguro de viaje (esto último sólo el caso de plazas ofertadas en el programa propio de voluntariado de la Universidad Rey Juan Carlos) a la dirección voluntariado@urjc.es al menos una semana antes de iniciar el viaje.

- En general, aceptar las normas fijadas en esta Convocatoria, cumplir los requisitos establecidos en la misma, y actuar dentro de los valores que se desprenden de la acción voluntaria (compromiso, altruismo, solidaridad, respeto e independencia).

DECIMOQUINTA. Reintegro y revocación de las ayudas.

La adjudicación de las ayudas podrá ser revisada mediante expediente contradictorio cuya resolución podrá dar lugar a la revocación de la misma, y a la exigencia de devolución de las cantidades indebidamente percibidas, cualquiera que sea el momento en que hubiera sido disfrutada, y dentro del periodo legal de prescripción, en el caso de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	22-05-2026 11:23:22



ocultación o falseamiento de datos o documentos que hubieran servido de base para la concesión de las mismas, o en casos de incompatibilidad con otros beneficios de esta clase.

El órgano instructor de los expedientes iniciados al efecto será Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Cultura y Deporte (instructor a su vez de la presente convocatoria), y la resolución de los mismos corresponderá al Rector.

Las responsabilidades a que hace referencia la presente base se entienden sin perjuicio de las de orden académico, disciplinario o penal en que pudiera haber incurrido el solicitante y/o adjudicatario de la ayuda.

El Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Cultura y Deporte podrá iniciar un expediente de reintegro parcial de la ayuda en los casos en los que, una vez iniciada la estancia, proceda -por cualquier circunstancia- su suspensión o cancelación.

DECIMOSEXTA. Tratamiento de datos de carácter personal

1.- Con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa de protección de datos en cuanto a la información que debe facilitarse a las personas interesadas, se informa de lo siguiente en relación con la presente convocatoria:

1.1. Tiene la condición de responsable del tratamiento la Universidad Rey Juan Carlos, con dirección postal en la Calle Tulipán s/n 28933 Móstoles. La responsable cuenta con una Delegada de Protección de Datos, con quien se puede contactar a través del correo electrónico protecciondedatos@urjc.es.

1.2. La finalidad para el tratamiento de datos personales es la gestión de la concesión de ayuda teniendo como bases de legitimación general las siguientes:

a) Estarán legitimados por el interés público los tratamientos de datos realizados para la gestión general de las ayudas.

b) Tendrán como base de legitimación el cumplimiento de una obligación legal los siguientes tratamientos en relación con las normas que se citan a continuación:

- Recogida de datos mediante solicitud.
- Las publicaciones realizadas con efectos de notificación de acuerdo con las normas del procedimiento administrativo común y con lo regulado en la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*.
- La comunicación de datos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones conforme al art. 20 de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*.
- Las publicaciones realizadas en el portal de transparencia exigibles por la normativa de transparencia.

c) también será de aplicación la causa establecida como ejecución del trámite donde el interesado es parte.

1.3. En cumplimiento de las obligaciones legales exigibles al responsable, los datos personales tratados podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas. Asimismo, cuando sea preceptivo, se publicarán las subvenciones concedidas en el portal de transparencia con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.

15

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	22-05-2026 11:23:22

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>



En ningún caso serán objeto de publicación los datos de beneficiarios que se encuentren en una especial situación de vulnerabilidad, así como aquella información que pudiera revelar categorías especiales de datos.

1.4. El responsable del tratamiento podrá obtener de otras Administraciones Públicas aquellos documentos que deban ser objeto de aportación en el procedimiento y que se hallen en su poder, salvo que el interesado se oponga al mismo. Se solicitará el consentimiento del interesado para la obtención de esta información de otras Administraciones Públicas cuando una norma lo exija.

1.5. En aquellos casos en los que la persona interesada declare datos en su solicitud, la Universidad Rey Juan Carlos podrá realizar las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de estos datos, de acuerdo con la Disposición Adicional 8ª Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales.

Asimismo, en relación a aquella información personal declarada por la persona interesada y que obre en poder de las Administraciones Públicas, la Universidad Rey Juan Carlos podrá efectuar, en el ejercicio de sus competencias, las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los datos.

1.6. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos y de conformidad con la normativa vigente.

2.- Se podrán ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición y demás reconocidos por el Reglamento General de Protección de Datos, así como por la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, mediante solicitud dirigida a la responsable del tratamiento, la Universidad Rey Juan Carlos, C/ Tulipán s/n, 28933-Móstoles, por registro o en su sede electrónica.

3.- La persona interesada tiene derecho a contactar o reclamar ante la Delegada de Protección de Datos cuyos datos de contacto son: protecciondedatos@urjc.es.

4.- Asimismo, y especialmente si considera que no ha obtenido satisfacción plena en el ejercicio de sus derechos, podrá presentar una reclamación ante la autoridad nacional de control dirigiéndose a estos efectos a la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6 – 28001 Madrid, o en <https://www.aepd.es/es>.

5.- En el caso de que el/la solicitante aporte al presente procedimiento datos personales relativos a otras personas interesadas, en cumplimiento del artículo 14 del RGPD, dicho solicitante deberá facilitar a las mismas la información contenida en este artículo.

DECIMOSÉPTIMA. Interpretación.

Se faculta al Vicerrector de Responsabilidad Social, Cultura y Deporte de la Universidad Rey Juan Carlos para interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación de la presente convocatoria y sus Bases Reguladoras.

Las presentes Bases producirán efectos a partir de su publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Rey Juan Carlos, si bien el plazo de presentación

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	22-05-2026 11:23:22



de solicitudes comenzará a partir de la publicación de un extracto de las presentes Bases y su correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

EL RECTOR

Abraham Duarte Muñoz

ID DOCUMENTO: wRHBEWZIun
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	22-05-2026 11:23:22